



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA PARA EL AÑO 2022-2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Consideraciones previas
- 1.2 Naturaleza jurídica
- 1.3 Competencia
- 1.4 Ámbito subjetivo
- 1.5 Vigencia

2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

- 2.1 Principios Generales
- 2.2 Objetivos generales

3. CONTENIDO DEL PLAN

4. BENEFICIARIOS

5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

6. GESTIÓN Y EFICACIA

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO

11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

12. TRANSPARENCIA

ANEXOS: Objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1- CONSIDERACIONES PREVIAS.

El marco normativo en materia de subvenciones es el siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS);
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS)
- Ordenanza municipal reguladora de las Subvenciones. (BON N° 30, de 13 de febrero de 2017)
- Y resto de normativa de aplicación.

La legislación vigente tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985, de 8 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas municipales.

Este Plan tiene vocación plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 2 años.

1.2- NATURALEZA JURÍDICA

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.



El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

1.3- COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de bases de Régimen Local.

No obstante, la competencia para conceder las subvenciones corresponderá al órgano, Alcaldía o Pleno, que tenga atribuida la competencia para disponer de los gastos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de delegación de la competencia en la Junta de Gobierno Local y las Concejalías Genéricas Delegadas.

Para el caso de las subvenciones nominativas será requisito necesario que, previamente, hayan sido previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento y que dicho presupuesto general haya sido aprobado por el Pleno municipal.

1.4- ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones que se prevén conceder por el Ayuntamiento de Tafalla.

1.5 VIGENCIA

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2022 y 2023; y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

2.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

2.1.- PRINCIPIOS

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

2.2.- OBJETIVOS.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.
- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades.

3.- CONTENIDO DEL PLAN

El Plan se estructura en el Anexo I donde se desglosa la actividad subvencional ordenada por las áreas del Ayuntamiento de Tafalla.

En dicho Anexo se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Ente concedente: Área, Centro de Gestión, Unidad Administrativa o Entidad gestora de la subvención.
- Objetivos: Finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Modalidad de gestión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos en ese Plan.
- Destinatarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.
- Importe: Consignación prevista para cada subvención.
- La aplicación presupuestaria.

4.- BENEFICIARIOS

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el art. 11 LGS para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la capacidad del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

- a) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.
- b) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.
- c) Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

5.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva deberán respetar los principios señaladas en el punto 2.1 de este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:
Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el art. 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.

En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:



- 1.-El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- 2.-Beneficiarios.
- 3.-Requisitos formales de la solicitud.
- 4.-Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- 5.-Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6.-Órganos de valoración.
- 7.-Órgano competente para resolver.
- 8.-Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 9.-Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10.-Requisitos y forma de pago de la subvención.

Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, podrá autorizarse la tramitación mediante evaluación individualizada, entendiéndose por tal aquel en que la normativa o las bases de convocatoria establecen criterios para evaluar las solicitudes y asignarles las subvenciones con la intensidad que resulte de dicha evaluación, siendo tramitados y resueltos los expedientes conforme se vayan presentado y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del art. 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

b.1.-Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b.2.-Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento de Tafalla por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

b.3.-Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6.- GESTIÓN Y EFICACIA

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la LGS, correspondiendo a Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

El objetivo es articular una Base de Datos interna, de tal manera que con acceso de todas las Áreas se conozca la situación de todas las subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de las subvenciones.

8.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Según el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, el plan estratégico se subordinará en todo caso al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

9.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

10.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Tafalla, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.



- Control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual, cada una de las Áreas que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer semestre de cada ejercicio, memoria justificativa del ejercicio anterior, con las siguientes especificaciones:

- Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
- Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles.
- Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se designa a la Junta de Gobierno Local.

En el caso de que en el ejercicio correspondiente no se acuerde la existencia de Junta de Gobierno Local en la organización municipal, las atribuciones que se recogen en el presente Plan Estratégico se entenderán realizadas a la Comisión Especial de Cuentas.

12.-TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en el Portal de Transparencia indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.

ANEXO I

ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO:

Servicio Social de Base:

Nº	Descripción	Destinatario	Modalidad concesión	Objetivos	Importe 2022	Aplicación
1	Subvención Atenciones asistenciales SSB	Personas vecinas de Tafalla	Evaluación individualizada	Atender las situaciones de emergencia que se puedan producir, evitando con ello el agravamiento de las situaciones de crisis económica y social de las personas y/o familias solicitantes	37.000	0.23111.4800000
2	Subvención Cáritas	Cáritas	Directa	Atender las situaciones de emergencia que se puedan producir, evitando con ello el agravamiento de las situaciones de crisis económica y social de las personas y/o familias solicitantes	6.000	0.23992.4820003
3	Subvención ONG's	ONG's	Concurrencia competitiva	Cofinanciación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en países en desarrollo. Tales proyectos se dirigirán a promocionar el desarrollo humano local en las áreas de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y deberán promover la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.	50.000	0.23992.4820004
4	Subvención Asociación Voluntariado Urbano	Asociación Voluntariado Urbano	Directa	Ayuda al voluntariado de gente mayor y/o jubilada para el mantenimiento urbano	3.000	0.23992.4820007

Cultura:

Nº	Descripción	Destinatario	Modalidad concesión	Objetivos	Importe 2022	Aplicación
1	Subvención Fundación María del Villar	Fundación María del Villar	Directa	Concurso literario de poesía María del Villar: certamen, acto y edición y publicación de los poemarios	3.000	0.3300.4820006
2	Subvención Zanpanzar Tafalla	Tafallako Zanpanzar	Directa	Realizar las siguientes actividades: Salidas para la inauguración del Nafarroa Oinez y el Olentzero.	1.000	0.3300.4820013
3	Subvención Asociación Los Doce	Asociación de los Doce Apóstoles de Nuestra Señora de Ujué	Directa	Promoción y mantenimiento de las tradiciones tafallesi relacionadas con Ujué a través de las siguientes acciones y actividades: 1.- Mantenimiento y adecuación del entorno del refugio así como del propio refugio de los Doce en el término de la Carravieja. 2.- Participación en la tradicional Procesión de los Muros.	1.000	0.3300.4820015
4	Subvención Fundación Cultural Altafaylla	Fundación Cultural Altafaylla	Directa	1.- La promoción de la cultura tafallesi en su ámbito de actuación así como el mantenimiento de los locales necesarios para tal fin. 2.- Colaboración y asesoramiento en la preparación diseño y realización de la exposición permanente sobre la Edición Tafallesi a instalar en el Centro Cultural Tafalla Kulturgunea.	1.000	0.3300.4820018



5	Subvención Asociación Cultural Merindad	Asociación Cultural Merindad	Directa	El fomento y desarrollo de actividades culturales y su difusión en versión web. La Asociación Cultural Merindad se compromete a realizar en 2021 al menos las siguientes actividades: 1.- Sosténimiento de una página web con información actualizada de la realidad Tafallesa y su comarca para consulta y visualización de todos los interesados en tener noticias de Tafalla. 2.- Cesión del Archivo Fotográfico correspondiente a 2021 de la Asociación al Ayuntamiento de Tafalla.	2.500	0.3300.4820019
6	Subvención Asociación de la Aurora	Asociación de la Aurora	Directa	Promoción y sostenimiento de la tradición del canto de la aurora	1.000	0.3300.4820020
7	Subvención Banda Música La Tafallesa	Banda Música La Tafallesa	Directa	Subvención de actividades relacionadas con el aprendizaje y difusión musical, práctica interpretativa y realización de conciertos y actuaciones públicas de obras musicales en actos tradicionales y sociales.	55.000	0.3340.4800000

Euskera:

Nº	Descripción	Destinatario	Modalidad concesión	Objetivos	Importe 2022	Aplicación
1	Subvención Euskera Campamentos	Personas vecinas de Tafalla	Concurrencia competitiva	Asistencia a campamentos en euskera	1.400	0.3350.4800000
2	Subvención aprendizaje euskera	Personas vecinas de Tafalla	Concurrencia competitiva	Aprendizaje de euskera de adultos	4.500	0.3350.4800001
3	Subvención Oinez Basoa	Ikastola	Directa	Creación de un bosque	2.000	0.3350.4800002

Festejos:

Nº	Descripción	Destinatario	Modalidad concesión	Objetivos	Importe 2022	Aplicación
1	Subvención SRCD El Empuje	SRCD El Empuje	Directa	Animación de fiestas	7.000	0.33800.4820001
2	Subvención Asociación Peña el Aguazón	Asociación Peña el Aguazón	Directa	Animación de fiestas	7.000	0.33800.4820002
3	Subvención SRCD El Cierzo	SRCD El Cierzo	Directa	Animación de fiestas	7.000	0.33800.4820003
4	Subvención Zidakos Gazte Taldea	Zidakos Gazte Taldea	Directa	Animación de las Fiestas con conciertos y actividades, creando un espacio para jóvenes en Fiestas de Tafalla	4.000	0.33800.4820004
5	Subvención Club Taurino Tafallés	Club Taurino Tafallés	Directa	Subvención para la entrega de premios de la Feria Taurina	1.000	0.33801.4820004

Alcaldía:

Nº	Descripción	Destinatario	Modalidad concesión	Objetivos	Importe 2022	Aplicación
1	Subvención otras organizaciones sociales	Diversas organizaciones sociales	Directa	Atención gastos especiales de organizaciones sociales no recurrentes (centenarios, etc)	6.000	0.23992.4820006
2	Subvención Olentzero	Amigos del Olentzero	Directa	Subvención para la organización de la llegada de Maridomingi y Olentzero	2.000	0.23992.4820005

Deportes:

1	Subvención Patrocinio Peña Sport CF	Peña Sport CF	Directa	La actividad consistirá en la promoción del fútbol entre la ciudadanía de Tafalla y la Zona Media. Para un buen desarrollo de dicha actividad, el Club Peña Sport deberá realizar las tareas de mantenimiento necesarias para que las instalaciones del Campo de Deportes San Francisco se encuentren en buenas condiciones de uso.	20.000	0.3410.4820004
2	Subvenciones para eventos deportivos	Clubes deportivos de Tafalla	Concurrencia competitiva	Concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos y participación en fases finales de campeonatos nacionales e internacionales	10.000	0.3410.4820005
3	Subvenciones a Clubs Deportivos	Clubes deportivos de Tafalla	Concurrencia competitiva	Concesión de subvenciones para la organización de sus actividades ordinarias durante la temporada en curso	55.000	0.3410.4820006
4	Subvención Tafatrans	Tafatrans	Directa	desarrollo del fútbol-sala como tal y la difusión de la imagen de la ciudad de Tafalla	6.000	0.3410.4820007
5	Subvención Cruz Roja	Cruz Roja Tafalla	Directa	Servicios de asistencia sanitaria en eventos culturales, deportivos y festejos	23.200	0.23992.4820002

Comercio:

Nº	Descripción	Destinatario	Modalidad concesión	Objetivos	Importe 2022	Aplicación
1	Subvención Ascota	Ascota	Directa	Mantenimiento de la actividad que la Asociación de Comerciantes de Tafalla realiza con el fin de promover y dinamizar el pequeño comercio y la hostelería de la localidad	2.000	0.4300.4790001
2	Subvención nuevas implantaciones Plaza Mercado	Personas vecinas de Tafalla	Evaluación individualizada	Ayuda a la implantación de nuevos comerciantes en la Plaza del Mercado	1.000	0.4300.4790002

Urbanismo:

Nº	Descripción	Destinatario	Modalidad concesión	Objetivos	Importe 2022	Aplicación
1	Subvención rehabilitación	Personas vecinas de Tafalla	Concurrencia competitiva	Rehabilitación edificios casco viejo	20.000	0.1522.78000

Educación:

Nº	Descripción	Destinatario	Modalidad concesión	Objetivos	Importe 2022	Aplicación
1	Subvención Apyma Romerales	Apyma Romerales	Directa	Subvencionar los gastos Apyma por transporte escolar urbano	6.000	0.3269.4820005

Igualdad:

Nº	Descripción	Destinatario	Modalidad concesión	Objetivos	Importe 2022	Aplicación
1	Subvención colonias urbanas discapacitados	Personas discapacitadas de Tafalla	Evaluación individualizada	Ayudas a personas con discapacidad de Tafalla para la asistencia a campamentos urbanos	24.800	0.2391.4800001